

7230



Nombre: _____

No. _____

Res. Aprob. del nombramiento diplomá-
tico expedido a favor del Lic. Juan Guiller-
mo Franco Díaz, como Embajador Extra-
ordinario y Plenipotenciario de la Rep.
Dom. en la República de Haití. -

Gobierno Dominicano

RR. E.E.



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Leído en
sesión de
28/11/79
Aprobado en
Cámaras. Lect.
10/1/80

Núm. 36381

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado
Su despacho
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del apartado 4) del Artículo 23 de la Constitución de la República, los siguientes nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo:

1- Señora Ana Antonia Jiménez de Andrién, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, en sustitución del Lic. Juan Guillermo Franco Díaz, mediante Decreto No.1334, de fecha 20 de noviembre de 1979.

2- Lic. Juan Guillermo Franco Díaz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití, en sustitución del Dr. Manuel Guerrero Pou, mediante Decreto No.1351 de fecha 23 de noviembre de 1979.

Espero que dichos nombramientos diplomáticos reciban la aprobación del Senado de la República.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Antonio Guzmán

Archivo

Aprobado 3/1/80
Aprobado 10/1/80



REPUBLICA DOMINICANA
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

SANTO DOMINGO,
Distrito Nacional.

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 2132

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 NOV. 1979

Al : Dr. Paris Goico
Jefe de Oficina del
Senado.

Del : Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

Asunto : Remisión de currícula
de funcionarios diplomáticos.

Anexo : a) Curriculum Vitae de la señora
Ana Antonia Jiménez de Andrién,
Embajador Extraordinario y Ple-
nipotenciario de la República en
Francia, en sustitución del Lic.
Juan Guillermo Franco Díaz.
b) Curriculum Vitae del Lic. Juan
Guillermo Franco Díaz, Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en la
República de Haití, en sustitución
del Dr. Manuel Guerrero Pou.

REMITIDO, para su conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez.

RECR/DB
han

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 2133

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 NOV. 1970

Al : Dr. Paris Goico
Jefe de Oficina del
Senado.

Del : Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

Asunto : Remisión de currícula
de funcionarios diplomáticos.

Anexo : a) Curriculum Vitae de la señora
Ana Antonia Jiménez de Andrién,
Embajador Extraordinario y Ple-
nipotenciario de la República en
Francia, en sustitución del Lic.
Juan Guillermo Franco Díaz.
b) Curriculum Vitae del Lic. Juan
Guillermo Franco Díaz, Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en la
República de Haití, en sustitución
del Dr. Manuel Guerrero Pou.

REMITIDO, para su conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez.

RECR/DB
han

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 2133

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 NOV. 1979

Al : Dr. Paris Goico
Jefe de Oficina del
Senado.

Del : Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

Asunto : Remisión de currícula
de funcionarios diplomáticos.

Anexo : a) Curriculum Vitae de la señora
Ana Antonia Jiménez de Andrién,
Embajador Extraordinario y Ple-
nipotenciario de la República en
Francia, en sustitución del Lic.
Juan Guillermo Franco Díaz.
b) Curriculum Vitae del Lic. Juan
Guillermo Franco Díaz, Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en la
República de Haití, en sustitución
del Dr. Manuel Guerrero Pou.

REMITIDO, para su conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez.

RECR/DB
han

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
10 de enero, 1980.-

00038

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje #36381, de fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante el cual someto a la aprobación del Senado el nombramiento diplomático expedido a favor del Licenciado Juan Guillermo Franco Díaz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití, en sustitución del Dr. Manuel Guerrero Fou, mediante Decreto No. 1351, de fecha 23 de noviembre de 1979.

Pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales la Resolución Aprobatoria del referido nombramiento diplomático, dictada por el Senado en sesión de esta misma fecha.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Juan Rafael Beralta Pérez,
Presidente del Senado.





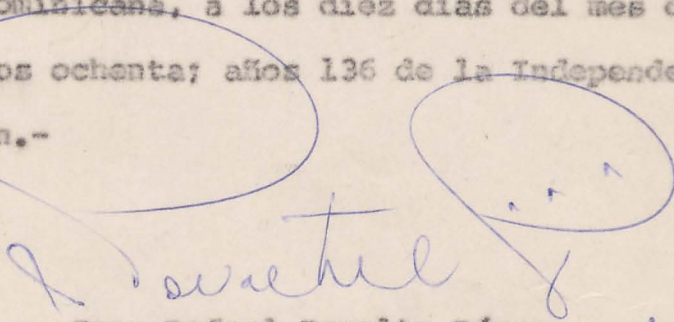
EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

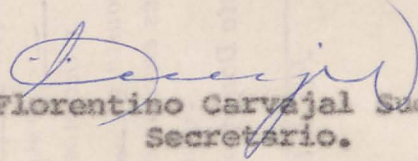
En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso cuarto del Artículo 23 de la Constitución de la República;

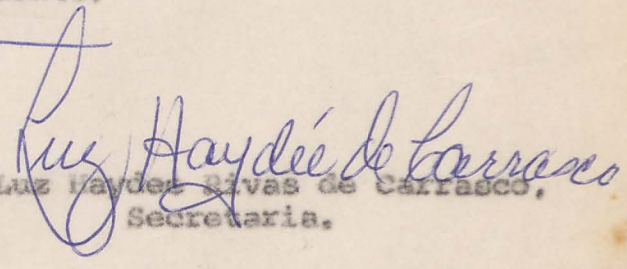
RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Lic. Juan Guillermo Franco Díaz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití, en sustitución del Dr. Manuel Guerrero Fou.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.-


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydel Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

La Comisión de la Constitución que se conformó en virtud de la Ley No. 136 de la fecha antes mencionada, en cumplimiento de sus deberes, ha tenido el honor de presentar a la Honorable Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley que se acompaña.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º - Créase el Ministerio de Asistencia Social y Previsión Social, el cual tendrá a su cargo la ejecución de las políticas y programas de asistencia social y previsión social que se establezcan en la Ley de la materia, en coordinación con el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.º - El Ministerio de Asistencia Social y Previsión Social tendrá a su cargo la ejecución de las políticas y programas de asistencia social y previsión social que se establezcan en la Ley de la materia, en coordinación con el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

[Faint signature]

[Faint text]

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 200

en el folio — del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de —

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Enero, 1980

Jefa de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten notes at the bottom left]